

n.º 1294249

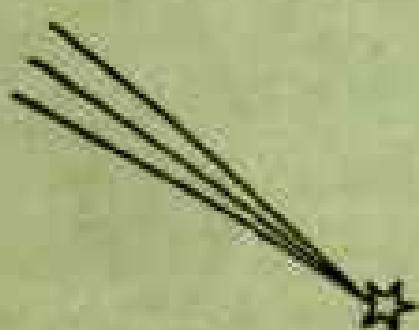
CEDOC  
FONS  
A. VILADOT



# REALIDAD Y FANTASIA

EN LOS VIAJES  
DE JULIO VERNE

O



СУРОВЫЙ  
СИНОД  
ЧЕРДАКИ

CUADERNOS DE DOCUMENTACIÓN OBRERA N° 2

INDICE:

"LA PRENSA ESPAÑOLA"

"INFORME SOBRE LA VIVIENDA  
EN MADRID"

Publica: FRENTE DE LIBERACION POPULAR  
F. L. P.



## LA PRENSA ESPAÑOLA

La misión de la Prensa es educar e informar a la colectividad. Es un medio de unión entre sus miembros, facilitándoles el acceso a una conciencia de su situación en el país y del país en el mundo. Vamos a examinar la Legislación de Prensa de la España actual para ver si cumple estos requisitos.

---

### LEGISLACION DE PRENSA

NO existe en España una Ley de Prensa. Se rigen las publicaciones por una norma de fecha 22 de abril de 1938 y por aquellos artículos del Código Penal en los que quedan implícitos los delitos de Prensa. La norma promulgada en 1938 reúne las siguientes lamentables características:

1º. — EXCEPCIONALIDAD. — Fue promulgada en plena guerra civil por el Ministerio del Interior en forma de Orden Ministerial como si se tratase de una ley de orden público.

2º. — TRANSITORIEDAD. — La misma Orden Ministerial lo señala cuando dice «...No permite el momento llegar a una ordenación definitiva...»

Lo curioso es que tras 20 años de paz (?) y orden (?), no ha llegado todavía este momento, pues la Orden Ministerial sigue tan vigente como en 1938 y sigue teniendo la misma finalidad: utilizar la Prensa y la Información en general como un instrumento de orden público.

En el artículo 1º de la ley se define a la Prensa periódica como «...Institución Nacional». De aquí nace el intenso control a que va a estar sometida por parte del Estado.

**Sistemas de control.** — Podemos señalar dos sistemas de control: el POSITIVO y el NEGATIVO.

a) **POSITIVO.** — Corresponde al Estado, según el artículo 2º de la Orden:

- 1º. — Fijar número y extensión de las publicaciones.
- 2º. — Aprobación del Director de las mismas.
- 3º. — La censura previa.

4º. — Cuantas facultades se deduzcan del precepto del artículo 1º que dice «Incumbe al Estado la Organización, Vigilancia y CONTROL de la Institución Nacional de la Prensa periódica».

Se pretendía con estas duras medidas establecer combates contra el llamado «Libertinaje democrático» y de Guatemala caímos en Guatepeor, porque caímos en la «esterilidad dictatorial». Toda la labor de POLICIA se encierra en la Dirección General de Prensa, dependiente del Ministerio de Información y Turismo.

b) **NEGATIVO.** — El Estado exigirá responsabilidades y aplicará castigos contra toda violación de la censura. Estas responsabilidades se distribuyen en cascada. Primero el Director, luego el empresario, después el autor y finalmente los indirectamente responsables, editores, impresores... e incluso **LOS VENDEDORES**.

**¿Qué es la CENSURA?** — Consiste en una lectura previa de todo el material a publicar. En toda Delegación del Ministerio de Información y Turismo existe un cuerpo de censores.

La CENSURA puede ser de dos clases: Eclesiástica y Estatal.

La CENSURA ECLESIÁSTICA se aplica a todo lo que se refiera sobre MORAL, COSTUMBRES, PIEDAD y RELIGIÓN.

La CENSURA ESTATAL se establece en el artículo 2º, especificando que regirá hasta que sea posible sustituirla, (?cuándo?).

En el artículo 1º de una Orden de 23 de Diciembre de 1936 se prohíben los libros y publicaciones pornográficas en los siguientes y absurdos términos «... Se declaran ilícitos la producción, el comercio y la circulación de toda clase de impresos y grabados pornográficos, de LITERATURA SOCIALISTA, COMUNISTA, LIBERTARIA y en general disolvente». Salta a la vista lo absurdo de agrupar en el mismo artículo a las publicaciones inmorales y políticas. Quizás se deba a que el analfabetismo de sus promulgadores no sabía

distinguir entre un libro escabroso y la "Teoría de la Revolución y el Estado" de Lenin.

Volviendo a la ley de 1933, se prohíbe en ella todo escrito que directa o indirectamente . . . tienda a menoscabar el prestigio de la Nación o el Régimen, entorpezca la labor del Gobierno en el nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los INTELECTUALMENTE DÉBILES. (? quiénes son éstos?). A la luz de lo que sucede todos los españoles somos intelectualmente débiles; porque ni los incapacitados mentales ni los profesores de Universidad tiene acceso a esas «ideas perniciosas».

En el artículo 10 se amenaza con sancionar las faltas de desobediencia, RESISTENCIA PASIVA y en general, las de desvio a las normas dictadas por los servicios competentes en materia de Prensa.

Estableciendo algunas consecuencias, podríamos decir que:

1º. — El Estado puede prohibir toda clase de publicaciones.

2º. — Puede obligar a publicar todo cuanto deseé.

3º. — Que a excepción de ciertas prerrogativas concedidas, como no, a la Iglesia, todo se censura. Nada se libra de los ojos del Estado.

Incluso las encíclicas y Pastorales de Papas y Obispos son censuradas. En muchos casos se corta de ellas lo que no interesa. Este se hizo con casi todo lo hablado por Pío XII sobre materias de prensa y política en general. ¿Por qué no protesta la Iglesia? Quizás le interese más mantener las ventajas económico-políticas que le otorgó el Régimen y que tanto daño hicieron en el ánimo de los católicos conscientes.

También se censura todo libro científico que pueda poner en tela de juicio lo contenido en la Religión. Quizás opinen que la mejor forma de salvar la verdad sea no comprobar si lo es de VERDAD.

\* \* \*

**SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** — El ministro puede imponer las siguientes sanciones:

1º. — Multa hasta 50.000 pesetas.

2º. — Destitución del Director.

3º. — Destitución del Director, acompañada de la cancelación de su título de periodista por lo que se verá privado de ejercer.

4º. — Incautación del periódico.

Contra esto tipo de medidas sólo se puede recurrir dentro de la Administración determinada. Es decir, por encima del ministro el Jefe del Estado. ¿Enmendará el Jefe del Estado lo acordado en un Consejo de Ministros?

Las sanciones penales aplicadas pueden corresponder a DELITOS y FALTAS.

### DELITOS:

Art. 147 — Injurias y amenazas al Jefe del Estado  
— Prisión Mayor —

Art. 193 — Se dice que fuera de los casos establecidos por las leyes, la autoridad gubernativa no puede censurar. Lo que no dice es cuáles son los casos establecidos fuera de las leyes. (Ninguno).

Siguen otras disposiciones no por pintorescas dignas de mención.

Las FALTAS hacen mención primordial a los impresos clandestinos y se refieren principalmente a las llamadas «faltas de imprenta».

Es curioso observar como las materias referentes a Orden Público y a la Prensa, van estrechamente unidas. En la última Ley de Orden Público aprobada en 1959 una de sus disposiciones más gentiles es aquella en la que señala que cuando se pasa del estado «normal» al de «excepción» (cuálquier disturbio) la censura de Prensa pasa a LOS MILITARES. (seguramente fusilarán a más de uno por escribir sargento sin mayúscula).

El Estado necesita negar toda libertad de expresión y difusión para defender el «orden público», cuando en realidad lo que se defiende es el «orden privadísimo» que tienen en sus cuentas corrientes los grandes jerarcas económicos que lo apoyan.

Ese orden que se conserva ya lo conocemos y resulta pequeño para los pulmones del pueblo, mezquino y egoísta ante sus necesidades, sin futuro violento y siempre cruel para la carne del hombre justo que se rebela.

La difusión de ideas mediante la T.V. o la radio está en manos del Estado. La Prensa sería por lo tanto el único medio que puesto en manos de particulares podría prestar un servicio a la inmensa mayoría española. Para amordazarla establecieron todas las disposiciones hasta aquí expues-

tas y muchas más de inútil enumeración. Se trata de una ley INJUSTA por cuanto va en contra de los más elementales derechos humanos; TIRANICA porque promulgada en plena Guerra Civil no fue aprobada por el pueblo; ANTI-JURIDICA pues no satisface los conductos naturales de promulgación.

Se mantiene de este modo al pueblo español en la más absoluta oscuridad sobre lo que sucede en realidad, tanto en el país como en el mundo.

Se cometen dos crímenes imperdonables contra el pueblo: negarle la VERDAD y la CULTURA.

La Prensa española en estos veinte años ha sido un órgano de propaganda del Régimen. Suerte que de mala propaganda porque no ha podido engañar al pueblo. Porque contrariamente a lo dicho en sus leyes, este no es un pueblo débil intelectualmente».

Las características de esta prensa fueron:

1º. — Adulación sistemática al Jefe del Estado. (Adulación extendida a los altos cargos de la Administración, Iglesia y Ejército).

2º. — Defensa única de los intereses de los capitalistas.

3º. — Hacer del Comunismo y de la Masonería los focos de todos los males, mientras se fomenta un tipo de «masonería católica» llamada OPUS DEI.

4º. — Olvido de toda una parte del mundo—la socialista—con la que se podrá estar o no de acuerdo, pero cuya existencia y realizaciones son evidentes.

5º. — Cierre ante toda idea que, directa o indirectamente, pueda poner en duda la moralidad (?), justicia (?) o eficacia (???) del Régimen.

6º. — Carencia de rigor en las noticias, tanto en su retraso como en su veracidad. Una de las prensas del mundo que hace de la mentira su arma principal es la ESPANOLA.

Y otras muchas características nefastas que el lector apreciará por el mero hecho de abrir un periódico y el oyente por escuchar la radio cotidianamente.

## SITUACION DE LA PRENSA PERIODICA EN ESPAÑA COMO CONSECUENCIA DE SU LEGISLACION

(Cifras y datos, fuente UNESCO)

Habitantes del mundo: 2.500 millones

Número de periódicos: 235

"

El número de diarios que se leen por cada mil habitantes es un dato revelador de su nivel cultural y económico.

Inglaterra	596	cada 1000
Francia	256	" "
Polonia	122	" "
Bulgaria	112	" "
Albania	70	" "
ESPAÑA	56	" "
PORTUGAL	56	" "

Las cifras de España y Portugal son las más bajas de Europa. ¿Causes?

1º. — El 20% de los españoles son analfabetos.

2º. — Monotonía y escaso interés, por su descrédito, de nuestras publicaciones.

3º. — A millones de españoles, sobre todo a la clase obrera, los periódicos no les dicen nada. Están escritos para burgueses.

El número de ejemplares que se tiran constituye otro dato revelador. (Fuente: UNESCO).

URSS	33.000.000
Inglaterra	30.000.000
Francia	10.000.000
POLONIA	3.000.000
ESPAÑA	2.000.000

En España 65 ciudades tienen periódico diario y el número de páginas oscila de 4 a 8. De 1.300 diarios y revistas que se publican 450 son publicaciones religiosas.

Quizás fuese interesante echar un vistazo a los datos de años pasados y compararlos con los presentes.

## SITUACION DE LA PRENSA ESPAÑOLA EN 1931

Número de diarios 290 (actualmente 110).

Diarios en idiomas y dialectos 153 (actualmente?).

Tirada de algunos diarios y teniendo en cuenta una menor densidad de población:

El Radical	85.000	(BARCELONA)
La Vanguardia	100.000	" "
La Región	85.000	" "
A.B.C.	150.000	(MADRID)
El Liberal	120.000	" "
El Sol	85.000	" "
El Debate	150.000	" "

Hoy en Madrid sólo hay tres diarios que pasen de los 50.000 ejemplares diarios, ABC, YA y PUEBLO.

En 1921 había diarios de todas las tendencias: 107 de derechas y 178 de IZQUIERDAS.

Hoy, en 1960, vamos a ver quienes son los amos de la Prensa.

## LOS AMOS DE LA PRENSA

Los 119 diarios españoles se reparten así:

1º. — PRENSA DEL MOVIMIENTO: 37 diarios 34-35%.

Su fuente de ingresos es el Estado a través de la Secretaría General del Movimiento.

Tendencia política: falange franquista.

Su principal publicación: ARRIBA.

2º. — EDITORIAL CATÓLICA S.A.

Empresa privada en manos de la Iglesia y de la Acción Católica.

Fuerzas económicas que la respaldan:

EL FENIX (Compañía de seguros); UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS; PAPELERAS DEL NORTE; MONCABRIL. El presidente del Consejo de Administración es el señor SINUES y URBIOLA y son sus consejeros personalidades de la Democracia Cristiana de DERECHAS, es decir, de la que pactó con la Dictadura desde antes del Alzamiento.

ALBERTO MARTIN ARTAJO, Javier Martín Artajo, Fernández Martín Sánchez Juliá, MONSEÑOR HERRERA ORIA (Obispo de Málaga); Sebastián Herrador (ignorante Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Madrid).

Todas estas «personalidades» son al mismo tiempo consejeros de tal o cual Consejo de Administración, o como D. Sebastián Herrador que es SECRETARIO GENERAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

La Editorial Católica posee una Agencia de noticias (LOGOS) y cinco periódicos encabezados por YA y distribuidos en Ávila, Badajoz, Granada y Zamora.

Su tendencia política es inquisitorial-capitalista.

La nueva reforma efectuada en las instalaciones de dicha editorial costó 57.000.000 de pesetas, que fueron financiadas del siguiente modo:

Españoles residentes en América . . . . . 36.000.000 pts

OBISPOS ESPAÑOLES (S.L.) . . . . . 4.000.000 "

2.500 accionistas . . . . . 17.000.000 "

YA, afirmaba que esto era Capitalismo Popular. Si lo es, lo sentimos por el Capitalismo Popular.

### 3º. — OPUS DEI

Esta Masonería Católica toma gran auge entre la burguesía española. Su fuerza radica en:

1º. — Protección del Estado y la Iglesia.

2º. — Técnica masónica de «empujón» y «ayuda mutua» inmejorable para los que quieren hacer una rápida carrera.

3º. — Cuenta con algún ministro (ULLASTRES) y varios Directores Generales (Información) así como Presidentes de Consejos de Administración, catedráticos, sub-secretarios generales, etc.

Controlan enteramente FL ALCAZAR y un 50% de MADRID. Su sostén económico está en el Banco Popular. Controlan también varias revistas: Actualidad Española, Punta Europa, Diagonal, Nuestro Tiempo, etc.

### 4º. — SINDICATOS

PUEBLO de Madrid. Práctica una política de «distracción», alejando de los problemas reales y centrando la atención del lector en problemas mínimos. Se dice obrerista por sindicalista y un setenta y cinco por 100 de sus páginas están dedicadas a la Duquesa de Alba, publicidad encubierta, trivialidades y sucesos.

### 5º. — DE PROPIEDAD PRIVADA

Son los periódicos restantes. Los más importantes pertenecen a:

LA VANGUARDIA . . . . . Gónde de GODO

A.B.C. . . . . . Luca de Tena y Fagalde (familias)

(Tendencia monárquico-franquista)

INFORMACIONES . . . . . Capitalistas del Norte

(Echevarrieta, Ibarra etc.)

Hasta aquí puede apreciarse la cantidad de intereses inconfesables cobijados tras la Prensa Española.

## C O N C L U S I O N E S

- 1º. — Que la Prensa española está en manos del Estado, el Capital y la Iglesia.
- 2º. — Que la legislación del Estado tiende a fomentar la ignorancia del pueblo, ignorancia en la que descansan sus fechorías.
- 3º. — Que el Capitalismo no ha hecho ni hará esfuerzo serio para salir de esta situación. La Prensa española no defiende más intereses que los suyos, y la Prensa sindical es mínima y ha traido a su clase

**SE HA CONDENADO A LA INMENSA MAYORIA DE LOS  
ESPAÑOLES (A TODA LA CLASE OBRERA) AL MAS  
ANGUSTIOSO SILENCIO**

De cada cien obreros madrileños más de sesenta trabajan directa o indirectamente en la construcción de viviendas. Pero el único beneficio económico que puede extraer de una casa es la renta, que la paga el inquilino. Por lo tanto el inquilino tiene que trabajar para hacer efectiva esa renta. Pero si se ha dicho que la mayoría trabajan en la construcción, entonces, ¿de dónde sale el dinero? ¿cómo se rompe este círculo vicioso?. Nuestros gobernantes tuvieron un gran resorte: la Inflación. ¿No tenemos dinero?. Pues lo fabricamos, que para eso está la Casa de la Moneda. Y así se pusieron en circulación miles de millones de millones de pesetas que no correspondían a ninguna producción.

### ¿Salidas?

1º. — Una reducción muy fuerte en el ritmo de la producción de viviendas, lo cual significa PARO. El obrero inmigrante tiene que optar entre el paro en Madrid o el paro en su pueblo, del que salió por una insuficiencia de medios de vida. Es muy inocente o muy hipócrita la suposición de que el trabajador llega a Madrid atraído por la CIUDAD. El obrero viene a Madrid por una realidad económica. Quien dé otro tipo de explicaciones está intentando justificar una responsabilidad personal o colectiva en la miseria de la nación.

2º. — Continuar con el ritmo intensivo de edificación lo cual supone la agravación de la inflación. Además, no debe olvidarse que una inmensa mayoría de las viviendas construidas no están al alcance de las familias trabajadoras, que deben conformarse con continuar en el cinturón de chabolas o irse a vivir a las escasas colmenas que para ellos se han construido; colmenas construidas sin el más mínimo respeto a la dignidad humana, ya que en muchos casos, esas casas no son otra cosa que una chabola encima de otra, estilo cuartel o cárcel.

3º. — Otra solución está en crear una gran industria en Madrid que absorbería la mano de obra no especializada. Esto supondría unas inversiones de capital que hoy ya no hay nadie dispuesto a hacer en gran escala debido al volumen de la inmigración y, sobre todo, a los grandes gastos que una industria situada en Madrid supone, por el alejamiento de los pueblos y de los centros de materias primas que al ser transportadas a las posibles nuevas industrias encarecerían los productos.

¿Son éstas, salidas?. Ya se ve que no, pero entre tanto, algo de las tres se hace, en medio de parches, imprevisión

y anarquía, de la cual siguen aprovechándose los grandes capitalistas y un ejército de parásitos y vendidos.

Son inimaginables las piruetas que hacen para seguir engrosando de cualquier modo sus cuentas corrientes. Entre otras muchas el capital ha lanzado el slogan de la «venta por pisos», «transformese usted en propietario de su casa», lo cual podríamos traducir: «Páguenos usted de una sola vez el alquiler que antes pagaba en toda su vida; sigan pagando durante veinticinco años una cuota modesta — de, 400 a 1500 — y al cabo de ese tiempo usted cargará con todas las reparaciones, corra usted todos los riesgos, que nosotros nos lavamos las manos, ya que la casa es absolutamente suya». Así, señores, todos tenemos acceso al derecho de propiedad. Dentro de un cuarto de siglo, todas las familias de la clase trabajadora pueden poseer SU propia casa. Claro que no se dice en esa propaganda quién tiene el capital inicial suficiente; quién puede pagar una renta de una media de 600 pesetas, y menos aún, qué quedará de las casas construidas para obreros, algunas de las cuales ya amenazan ruina.

Más todavía: La producción masiva de vivendas se ha desarrollado bajo dos leyes de subvención: La «Ley de vivendas de renta limitada» y la «Ley de vivendas subvencionadas».

Durante la etapa correspondiente a la ley de vivendas de renta limitada, el mayor volumen de edificaciones se realizó en viviendas de lujo, es decir, las que ocupan de 150 a 250 m<sup>2</sup> de superficie. Dichas viviendas se han vendido con unos beneficios que oscilan entre el 50% y el 100%, una vez amortizados los gastos de construcción. Todas estas viviendas han sido construidas con exención de impuestos; el Estado, a través de los diferentes organismos les ha concedido cupos de hierro y cemento a precio de tasa y con préstamos que variaban inversamente a su categoría.

Los poblados obreros, construidos con carácter y capital privado, se han acogido en general a la ley de viviendas subvencionadas. El costo de viviendas en general suele ser de 1.000 pts. por metro cuadrado. La empresa constructora recibe 30.000 pts. por vivienda, que paga el Estado, del bolsillo de todos los españoles.

Suponiendo que una vivienda del tipo de las normales ahora tiene una extensión de sesenta metros cuadrados, el Estado paga, sin que la empresa tenga que abonar ningún interés, la mitad de la vivienda. A esto hay que añadir, en muchos casos (es decir, cuando hay buenos conocidos en

los Ministerios) préstamos de cantidades variables. Añádase todavía, que la aportación personal del «futuro propietario» llega a veces hasta más de la cuarta parte, y que, por si fuera poco, cuando el Estado, además de los 30.000, ha dado un préstamo, éste no lo paga la empresa sino el «futuro propietario». Resulta entonces que una casa de 60 m<sup>2</sup>, por ejemplo, con un costo de setenta mil (incluido el terreno y la urbanización) da como beneficio LIMPIO 39.000 pesetas. Mil viviendas darían treinta millones de beneficio.

No está nada mal el negocio.

**SOLARES, TERRENOS Y URBANIZACION.** — A un solar no se le puede calificar dentro de los bienes de la producción porque no produce nada. La propiedad privada alcanza no sólo a la tierra (para pastos o cultivo agrícola o para cotos de caza), las máquinas, los inmuebles industriales, etc., sino también a los terrenos no productivos de las ciudades. Sin entrar en la crítica del derecho de propiedad sobre los bienes de producción (que haremos en otro cuaderno) diremos que el derecho de propiedad sobre un terreno edificable y el aumento progresivo del valor del mismo en beneficio de su propietario es un sarcasmo y una tomadura de pelo a las clases desposeídas puesto que un solar no es más que un terreno improductivo. A este solar se van llevando, poco a poco, los servicios de agua, electricidad y comunicaciones. Estos servicios los paga la comunidad. El propietario del terreno, así, por las buenas, ve aumentado el precio de su terreno desde el momento en que dispone de agua, luz y autobús o trávia. Naturalmente, al subir el valor del terreno, sube el precio que tendrá que pagar el futuro inquilino. Da la impresión de que todas las disposiciones sobre la propiedad privada están hechas de tal manera que, juntas, conspiran para enriquecer al propietario y para, esquilmar al que no lo es. Y la solución no está en que «todos sean propietarios», nuevo slogan del capital para que las clases modestas se traguen todas las nuevas ruedas de molino continuamente inventadas para seguir explotándoles. Y esto por varias razones poderosas. Porque ello es imposible, ya que ¿cómo podrían llamarse igualmente propietarios los supermillonarios Juan March, Mateu, la familia Franco y el modesto empleado que «posee» (a qué precio y para cuánto tiempo?) un pisito en el barrio de Usera? En realidad solo pretenden «tapar la boca» a los trabajadores con las migajas del festín de los negocios.

Además, sobre una propiedad dividida del suelo de las ciudades resulta imposible una planificación; las gentes

viven a kilómetros de su trabajo, las comunicaciones son cada día más insuficientes, más caras. Para el propietario de un terreno, bien comunicado, significa más valor para su terreno; para el trabajador significa tener que coger diariamente ese transporte y pagarlo, quitando unas pesetas del jornal.

Además, las ciudades modernas necesitan parques y jardines para la inmensa población infantil. Por el contrario, la avaricia del capital puede más que las necesidades de los niños. ¡Naturalmente!

Mas, su único pensamiento es: ¡Pero si ese terreno nos puede dar millones! El desarrollo de Madrid se realiza sin planes de urbanización reales, con la meta puesta únicamente en la obtención de más y más beneficios. ¿Por qué? Porque es imposible un urbanismo sin socialización del suelo, que evite y haga imposible el lucro, la estafa y demás medios de explotación. En el Ayuntamiento y en el Gobierno quienes tienen la última palabra no son los médicos, los encargados de la enseñanza, los padres de los niños, los trabajadores. Los planes de construcción se hacen y modifican por las presiones de los grupos económicos fuertes.

Por ejemplo, ahí está el constructor BANUS, que consiguió del Estado una ley especial que le permitía expropiar los terrenos de Mirasierra (el norte de Madrid) a un precio bajísimo para construir allí casas baratas. Cuando estos terrenos han pasado a propiedad de Banús, no sólo no se construyen viviendas baratas, sino que cada día aparecen más y más hotelitos de lujo, en cuya edificación trabajan ¡además! presos comunes como obreros. De esta manera podemos comprobar a dónde va a parar la farsa de «todos propietarios» y de la «pequeña propiedad». La Banús se comió, porque es más fuerte y poderosa, las pequeñas propiedades de Mirasierra, por un precio bajísimo, para construir hoteles para los que pueden pagarlos y utilizando, para que el costo sea más barato, presos comunes. Todo ello gracias a la eficaz, ley del católico Estado español, justo y ecuánime como ningún otro.

Pero lo grave es que, a pesar de todos los planes de urgencia y demás historias, las características de las viviendas, son, en general, inferiores respecto de los países extranjeros. Ahí van algunos datos de comparación:

En España, de cada cien viviendas hay: agua corriente en 34; baño o ducha en 9; calefacción en 3.

De cada cien casas madrileñas treinta no tienen agua corriente; setenta y seis no tienen ni baño ni ducha; ochenta

que el que se ha de tener en cuenta es la posibilidad de que el sujeto sea consciente de la existencia de la otra persona, de que ésta existe y de que ésta es una persona que le interesa. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.

La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto. La otra persona no es un ser que existe por sí mismo, es un ser que existe para el sujeto.



**Ediciones: "PARA TODOS"**

**Precio: 5 pts**